

$Resoluci\'on Je fatural N^o$ 169-2022-AGN/JEF

Lima, 17 de agosto de 2022

VISTOS el Informe Nº 054-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 1 de agosto de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando Nº 167-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 339-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias, define al voluntariado como la "Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común";

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación —en adelante AGN— es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. El literal h del artículo 10 del citado reglamento señala que son funciones del Archivo General de la Nación: "Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística";

Que, el literal o del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, señala que la Oficina de Administración tiene como función "Formular, proponer y supervisar las políticas institucionales, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas, recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales";

Que, mediante el Informe Nº 054-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, el Archivo General de la Nación no cuenta con una directiva que regule el voluntariado, por lo que remite un proyecto de directiva con el objeto de establecer

disposiciones que regulen la incorporación, implementación, gestión y ejecución del servicio de voluntariado en la entidad:

Que, a través del Memorando Nº 167-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe Nº 018-2022-AGN/SG-OPP-AMG del Área de Modernización de la Gestión, en donde se emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva Nº 001-2022-AGN/SG-OA denominada "Disposiciones que norman el voluntariado en el Archivo General de la Nación", propuesta por la Oficina de Administración, con la finalidad de "Fomentar, promover y fortalecer, a través del voluntariado, la participación directa y activa de la ciudadanía, así como su compromiso social en las funciones que presta el Archivo General de la Nación";

Que, mediante el Informe N° 339-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Directiva Nº 001-2022-AGN/SG-OA denominada "Disposiciones que norman el voluntariado en el Archivo General de la Nación", es acorde con el marco normativo vigente y las disposiciones internas contenidas en la Directiva Nº 001-2021-AGN/SG, denominada "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación", aprobada por la Resolución Jefatural Nº 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021; por tanto, considera viable que se emita el acto resolutivo que apruebe la directiva;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias; la Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural Nº 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba Directiva Nº 001-2021-AGN/SG, denominada "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación";

SE RESUELVE

- **Artículo 1. Aprobar** la Directiva Nº 001-2022-AGN/SG-OA denominada "Disposiciones que norman el voluntariado en el Archivo General de la Nación", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- **Artículo 2. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución y anexo a los interesados.
- **Artículo 3. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación